

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Código: AGF-FO-19
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 4.0
		Fecha: 24/01/2024

Nombre Beneficiario:	ANA SOFIA DAZA LEÓN	No. de Pago:	1/3
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. de Contrato:	238




DOCUMENTO

Tipo de

1er

Parcia

final

AGF-FO Informe de Actividades y Recibido a Satisfacción			
Original de la Factura o Cuenta de Cobro			
Formato Aplicación Retención en la Fuente y Certificado de Dependientes (Persona Natural)			
Planilla de pago EPS, Pensión y ARL (Persona Natural)			
Certificado de pago de seguridad social firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal en caso que aplique			
Copia de CDP y RP			
Copia del contrato, acta de inicio y adiciones (Si Aplica), (Clausulado del contrato) SECOP II			
Póliza (Si Aplica)			
AJC-FO-05 Aprobación de Pólizas de Garantía Bancaria (Si Aplica)			
Registro Único Tributario (RUT)			
Certificación bancaria – Certificación Encargo Fiduciario (Para Anticipo) No superar los 3 meses			
Certificado de afiliación a Salud y Pensión, solo aplica para personas naturales			

Espacio firma digital de quien verifica:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD		Código: AGF-FO-04
	INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN		Versión: 14.0
			Fecha: 12/ febrero / 2024

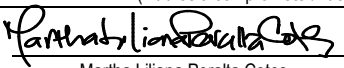
1. INFORMACIÓN GENERAL					
Periodo del Informe	Entre el (21/10/2025) al (31/10/2025)			No. de Pago	1/3
Beneficiario	Ana Sofia Daza León			Pago Final	No
Identificación	1.004.462.454 de Barranquilla	Área	Secretaria General		
No. de Contrato	No. 238 de 2025	Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Fecha de Contrato	(21/10/2025)	Valor Contrato y adición (Si aplica) Σ		\$9.000.000	
No. De Adición y Fecha			Valor Adición		
Fuente de Financiación	06 – Recursos otros aportes del ente gestor		Componente	47 - Gerencia de proyecto	
No. Planilla Seguridad Social	9492363082	Valor aporte Salud: \$178.000		Valor aporte Pensión: \$227.800	Valor Total Aporte: \$413.300
Operador: Aportes en línea / SOI / Mi Planilla / Cuál?	Aportes en línea	Valor Medicina Prepagada: \$		Valor aporte ARL: \$7.500	
2. OBJETO DE CONTRATO					
Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria General para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025.					
ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATO		ACTIVIDADES REALIZADAS		
1	Proyectar respuestas de requerimientos o solicitudes, elaborar certificaciones contractuales y suministrar información solicitada a la Secretaria General del SETP.		Se apoyo en la elaboración de los requerimientos de CDP y contratación de los siguientes contratos: (PS274, PS249, PS252, PS293, PS261, PS289, PS288, PS265, PS268, PS253, PS271, PS280, PS281, PS272, y PS263).		
2	Apoyar en la elaboración, proyección y modificaciones de los contratos del SETP.		Se ejecutó la proyección de los estudios previos y contratos de las siguientes prestaciones de servicios relacionadas a continuación: (PS258, PS259, PS261, PS263, PS265, PS256, PS257, PS270, PS268, PS276, PS271, PS277, PS288, PS289 y PS290). De igual forma, las actas de inicio de los siguientes contratos de prestación de servicios: (PS 258, PS261, PS263, PS265, PS257, PS270, PS268, PS279 PS276, PS288 y PS289).		
3	Apoyar en el cargue de información en las distintas plataformas (SECOP II y SIA Observa) en lo concerniente a los procesos de contratación de la entidad.		Se realizó el cargue del suministro de la información de los contratos, en la plataforma SIA OBSERVA, además se apoyó en el cargue de los contratos de prestación de servicios (PS257, PS258, PS259, PS261, PS263, PS270, PS256, PS268, PS277, PS265, PS276, PS274, PS271, PS288, PS289, PS290, PS284 y PS293) en la plataforma SECOP II.		
4	Apoyar en la elaboración de los informes de SIA Observa Contraloría.		Se diligenció la Circular 004 de 2025, la cual establece los lineamientos del procedimiento de la rendición y cargue de los documentos en el control de legalidad de la plataforma SIA Observa.		
5	Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.		Se elaboraron los siguientes documentos: Constancias de idoneidad de los contratos de prestación de servicios (PS258, PS259, PS261, PS263, PS265, PS256, PS257, PS270, PS268, PS276, PS271, PS277, PS288, PS289 y PS290) y Designaciones de apoyo a la supervisión de las		

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD	Código: AGF-FO-04
	INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Versión: 14.0
		Fecha: 12/ febrero / 2024

		prestaciones de servicios relacionadas a continuación: (PS258, PS259, PS261, PS263, PS265, PS256, PS257, PS270, PS268, PS276, PS271, PS277, PS288, PS289, PS279 y PS290).
3. LISTADO Y ENTREGA DE SOPORTES		
Los documentos que soportan las actividades descritas se anexan con el presente documento		
4. CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR		
- El contrato se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado. - El contratista cumplió con las actividades ejecutadas en el periodo del informe de acuerdo a lo contratado. - Todos los documentos que hacen parte integral del presente informe se encuentran en los archivos del SETP. - Certificación de cumplimiento del Art. 50 de la ley 789 del 2002, SI CUMPLE y Se encuentra al día en sus pagos.		
5. VALOR DEL PAGO		
(\$3.000.000)		(TRES MILLONES DE PESOS)
6. FECHA DEL INFORME		
29/10/2025		

Nombre y Apellidos		Firma
ANA SOFIA DAZA LEON		<i>Ana Sofia Daza León</i>
Nombre y Apellido y firma del Apoyo a la Supervisión:	MARTHA LILIANA PERALTA COTES	<i>Martha Liliana Peralta Cotes</i>
Espacio exclusivo para pagos obras y/o interventorías		
Interventor:	Nombre y Apellidos	Firma
Asesor Infraestructura y/o Ambiental (Si aplica):	Nombre y Apellidos	Firma
Nota: Previa aprobación por parte de la interventoría de obra, el asesor de infraestructura y/o ambiental designado como apoyo a la supervisión de la misma, presenta visto bueno de la ejecución de las actividades del contrato de obra descritas en el presente documento.		

SETP Sistema Estratégico de Transporte Público Santa Marta ALCALDÍA DE SANTA MARTA Estado Turístico, Cultural e Histórico	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD REQUERIMIENTO DE CDP Y CONTRATACIÓN.	CÓDIGO: AGF-FO-17 VERSIÓN: 3.0 24 de Enero de 2024									
Fecha de Solicitud	22/10/2025										
Área o Proceso	Gestión Financiera										
Solicitante	Martha Liliana Peralta Cotes										
ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS CONTRACTUALES											
Supervisor del Contrato	Sandra Isabel Britto Linero	Apoyo Supervisor del Contrato	Sandra Isabel Britto Linero								
Contratación Directa	☒	CMC	☐	CM	☐	SAMC	☐	LPN	☐	LP	☐
JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN											
Con ocasión a la puesta en marcha de la operación de "MI BUS", la cual obedece a un Proyecto de Inversión que pretende satisfacer las necesidades de la administración, en materia de Transporte Público y Movilidad Sostenible resultó necesario que el Distrito de Santa Marta, como máximo accionista de la Sociedad por Acciones Simplificada, SETP Santa Marta, en aras de la materialización de los fines esenciales del estado y de lo convenido en el CONPES 3548 de 2008, suscribió Convenio Interadministrativo con este Ente gestor, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., DE TAL MANERA QUE EL DISTRITO TRANSFIERA LOS RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LOGÍSTICO Y PLAN DE MEDIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP - EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA". Dentro de los costos antes planteados se encuentra la contratación directa del personal de apoyo y/o profesionales, que puedan prestar sus servicios dentro de los procesos de gestión llevados por el SETP Santa Marta, desde sus respectivas áreas de conocimiento y/o experticia para cumplir con los objetivos determinados dentro del CONPES 3548 de 2008 que conlleven a la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros. El SETP Santa Marta requiere que la gestión financiera cuente con los servicios profesionales de un contador especializado con experiencia, que sirva de apoyo en el área antes mencionada, para su cabal desarrollo, a efectos que lidere y ejecute actividades relacionadas con el proceso de contabilidad de la entidad, atendiendo la responsabilidad que esto enmarca para la función pública y las necesidades que surjan en el desarrollo de la gestión contable de la misma. El cual requiere conocimiento en la elaboración de estados financieros, informes antes de control (Contaduría general de la nación, Contraloría, Ministerio de hacienda, UMUS), Revisar y presentar las declaraciones de impuestos nacionales, departamentales y distritales, y presentación de información exógena.											
OBJETO DEL CONTRATO											
Prestación de servicios profesionales para asesorar y liderar el área de contabilidad de la Gestión Financiera para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.											
PRINCIPALES FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR											
- Elaborar los Estados Financieros conforme a la normatividad vigente. - Revisar los asientos contables tales como comprobantes de ingresos, órdenes de pago y/o comprobantes, revisar y aprobar las conciliaciones bancarias. - Revisar la causación de la nómina liquidación aportes seguridad social, parafiscales y provisión prestaciones sociales. - Revisar las prestaciones sociales y liquidación de contratos de prestación de servicios. - Revisar y presentar las declaraciones de impuestos nacionales, departamentales y distritales, y presentación de información exógena. - Elaborar y realizar los informes UMUS y la presentación de la información del CHIP. - Realizar las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato que le sean asignados.											
PERFIL DEL CONTRATISTA (Si aplica)											
Profesional	☒	Magister	☐	Doctorado	☐	Técnico	☐	Especializado	☐	N/a	☐
FORMACIÓN	CONTADORA PÚBLICA		EXPERIENCIA (Años)	4 AÑOS							
CONDICIONES DEL CONTRATO											
TIEMPO CONTRATO (meses y/o días)	2	Meses	10	Días	FORMA DE PAGO (Mensual o Actividad):	Actividad					
Contrato Inicial	\$	21.000.000		Discriminación de los Pagos							
Adición 1	\$			Pago parciales		\$	7.000.000		10	días	
Adición 2	\$			Pagos Mensuales		\$	7.000.000		2	Meses	
Adición 3	\$										
Total	\$	21.000.000		CÓDIGO UNSPC (PAA)		80111600					
ESPACIO PARA OTROS REQUERIMIENTOS DIFERENTES A CONTRATACIÓN											
CONCEPTO											
N/A											
VALOR (Número)	NA										
OBSERVACIONES											
(Rubros a comprometer/Fuente de Financiación/Otras Observaciones)											
Solicitado por:											
Nombre:	Martha Liliana Peralta Cotes										
Cargo:	Secretaria General										
Aprobado por:											
Nombre:	Sandra Isabel Britto Linero										
Cargo:	Gerente										
Nota:											
- Supervisor del contrato: Gerente o Secretario General. Solicitante: Coordinadores de área o Líderes de procesos. - En caso de que su requerimiento no aplique en algunos de los campos de información, asignar las siglas (N/A). - El código El Clasificador de Bienes y Servicios (United Nations Standard Products and Services Code -UNSPSC) se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual lo ubica en la página WEB de la entidad, en la opción Transparencia/Contratación/Plan de Adquisición.											

				SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD REQUERIMIENTO DE CDP Y CONTRATACIÓN.		CÓDIGO: AGF-FO-17																	
						VERSIÓN: 2.0																	
						03 de Octubre de 2022																	
Fecha de Solicitud		22/10/2025																					
Área o Proceso		Gestión Jurídica y Contratación																					
Solicitante		Martha Liliana Peralta Cotes																					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS CONTRACTUALES																							
Supervisor del Contrato		Sandra Isabel Britto Linero			Apoyo Supervisor del Contrato		Martha Liliana Peralta Cotes																
Contratación Directa		☒		CMC		☐		CM		☐		SAMC		☐		LPN		☐		LP		☐	
JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN																							
Con ocasión a la puesta en marcha de la operación de "MI BUS", la cual obedece a un Proyecto de Inversión que pretende satisfacer las necesidades de la administración, en materia de Transporte Público y Movilidad Sostenible resultó necesario que el Distrito de Santa Marta, como máximo accionista de la Sociedad por Acciones Simplificada, SETP Santa Marta, en aras de la materialización de los fines esenciales del estado y de lo convenido en el CONPES 3548 de 2008, suscribió Convenio Interadministrativo con este Ente gestor, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., DE TAL MANERA QUE EL DISTRITO TRANSFIERA LOS RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LOGÍSTICO Y PLAN DE MEDIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP - EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA". Dentro de los costos antes planteados se encuentra la contratación directa del personal de apoyo y/o profesionales, que puedan prestar sus servicios dentro de los procesos de gestión llevados por el SETP Santa Marta, desde sus respectivas áreas de conocimiento y/o experticia para cumplir con los objetivos determinados dentro del CONPES 3548 de 2008 que conllevan a la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros Lo anterior se hace necesario por cuanto en la planta de la entidad solamente existen tres cargos de planta que son el de la gerencia, la secretaría general y control interno y no se cuenta con personal suficiente con conocimientos en temas de derecho y las actividades que se desprenden de estas acciones, por lo que se hace necesario contar con personal idóneo para apoyar a la entidad en el desarrollo normal de sus actividades. Atendiendo a que las actividades propias de la contratación estatal y la asesoría en derecho demanda conocimientos en donde predominan los factores intelectuales y experiencia, se requiere contratar los servicios de una empresa con experiencia profesional, a fin de que preste asesoría jurídica en los temas que se adelanten en el SETP y rinda los conceptos que le sean solicitados. La oportunidad en la contratación que se planea efectuar es la correcta, puesto que garantiza a la entidad poder contar con apoyo y asesoría profesional idónea para las áreas relacionadas con la contratación y la adquisición de bienes, en el análisis de problemáticas jurídicas, con la precisión conceptual necesaria mediante conocimientos actualizados y herramientas interpretativas adecuadas para abordar los problemas más importantes en derecho contencioso administrativo y contratación estatal.																							
OBJETO DEL CONTRATO																							
Prestación de sus servicios profesionales para ejercer la defensa judicial para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.																							
PRINCIPALES FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR																							
1. Prestar servicios de asesoría jurídica a la entidad en los procesos legales y/o contenciosos que se adelanten en su contra o que promueva. 2. Revisar y conceptuar sobre proyectos de respuestas a los derechos de petición o requerimientos de organismos de control que sean presentados ante la entidad. 3. Conceptuar o asesorar en las conciliaciones, transacciones y acuerdos en que la entidad contratante participe. 4. Asesorar a la entidad en la elaboración de oficios de elevación de consultas a entidades nacionales, territoriales o de la rama judicial. 5. Actuar como apoderado de la entidad en los procesos conciliatorios y judiciales y realizar el respectivo seguimiento al proceso. 6. Ejercer la representación al interior de los procesos judiciales de expropiación y pagos por consignación promovidos por el SETP. 7. Proyectar respuesta a peticiones, reclamaciones y/o demandas dirigidas contra el SETP relacionadas con la entidad. 8. Presentar denuncias, demandas y/o peticiones en representación del SETP ante las diferentes entidades del orden judicial, administrativas y frente a particulares que tengan relación con las actividades de la entidad. 9. Asistir a las reuniones y audiencias que la entidad le solicite y en las que se discutan asuntos relacionados con los fines del SETP. 10. Ejercer la representación judicial del SETP SANTA MARTA, en los procesos de derecho administrativo, penal, civil y laboral en los que se encuentre incurso la entidad, como accionante o accionado. 11. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor relacionadas con su objeto contractual.																							
PERFIL DEL CONTRATISTA (Si aplica)																							
Profesional		☐		Magister		☐		Doctorado		☐		Técnico		☐		Especializado		☐		N/a		☒	
FORMACIÓN		N/A		EXPERIENCIA (Años)		3																	
CONDICIONES DEL CONTRATO																							
TIEMPO CONTRATO (meses y/o días)		2		meses		0		Días		FORMA DE PAGO (Mensual o Actividad):		Actividad											
Contrato Inicial		\$		30.000.000		Discriminación de los Pagos																	
Adición 1		\$				Pago parciales				0		días											
Adición 2		\$				Pagos Mensuales		\$		15.000.000		2		Meses									
Adición 3		\$				CÓDIGO UNSPC (PAA)		80111600															
Total		\$		30.000.000																			
ESPACIO PARA OTROS REQUERIMIENTOS DIFERENTES A CONTRATACIÓN																							
CONCEPTO																							
N/A																							
VALOR (Número)								NA															
OBSERVACIONES																							
(Rubros a comprometer/Fuente de Financiación/Otras Observaciones)																							
Solicitado por:					Aprobado por:																		
Nombre:		Martha Liliana Peralta Cotes			Nombre:		Sandra Isabel Britto Linero																
Cargo:		Secretaria General			Cargo:		Gerente																
Nota:																							
1. Supervisor del contrato: Gerente o Secretario General. Solicitante: Coordinadores de área o Líderes de procesos. 2. En caso de que su requerimiento no aplique en algunos de los campos de información, asignar las siglas (N/A). 3. El código El Clasificador de Bienes y Servicios (United Nations Standard Products and Services Code -UNSPSC) se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual lo ubica en la página WEB de la entidad, en la opción Transparencia/Contratación/Plan de Adquisición.																							

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 261 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA Y LUIS ALEJANDRO MORA LAPEIRA.

Entre los suscritos a saber, la doctora **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, identificado con la C.C. 36.723.898, obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.** en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para efectos de éste se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **LUIS ALEJANDRO MORA LAPEIRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.083.019.317 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), con base en las siguientes consideraciones previas: **a)** Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta –SETP Santa Marta S.A.S.- requiere la prestación de servicios, considerando la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos que soportan el presente contrato **b)** Que en la actualidad el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta dentro de su Planta de Personal no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios objeto del presente contrato. **c)** Que conforme al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 los Contratos de prestación de servicios *“sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados”*. **d)** Que para la *prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita*. **e)** Que los servicios requeridos hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista. **f)** Que **el CONTRATISTA** presentó al **CONTRATANTE**, una propuesta de prestación de servicios, anexando a la misma hoja de vida y los respectivos soportes, documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato como de las obligaciones que de él se deriven. **g)** Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta de servicios presentada, la misma fue objeto de aceptación en los términos y condiciones establecidas. **h)** Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor de este contrato. **i)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil Especializado al Área de Infraestructura del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en las actividades propias de dicha dependencia para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar la medición de cantidades de obras/presupuestos. 2. Prestar apoyo en la supervisión de contratos de interventoría. 3. Verificar los pagos realizados por la entidad contratante según el porcentaje de avance en la ejecución de las obras, de conformidad con lo pactado en el contrato de obra pública. 4. Participar en los comités y reuniones técnicas que realice la entidad. 5.Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato; b. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del contrato; c. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida por éstos, en las condiciones y plazos señalados; d. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo; e. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles que le sean entregados en virtud del presente contrato; f. Entregar al CONTRATANTE, la información que maneje con ocasión del contrato, tanto en archivos de computador como físicos, al vencimiento del plazo de ejecución; g. Cumplir con las políticas establecidas en el SGI (SG-SST, SGC, MECI y MIPG). h. Atender la realización de las auditorías internas de gestión. i. Apoyar en la gestión de los planes de mejoramiento que el proceso o la entidad suscriba con los diferentes entes de control interno o externo.
OBLIGACIONES DEL SETP	• Pagar al CONTRATISTA, el valor convenido en las fechas y forma establecida. • Entregar oportunamente al CONTRATISTA, los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. • Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. • Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. • Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato • Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.

	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/L , incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 384 de fecha 20 de octubre de 2025, por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/L , incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será pagado de la siguiente manera: Tres (3) pagos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/L, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar, por concepto de servicios prestados, los cuales se encuentran planeados en el Plan Anual de Adquisiciones. Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad. PARÁGRAFO 1. El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta deducirá del primer pago el dos (2%) del valor total del contrato correspondiente a la estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Así como, las demás estampillas, impuestos y retenciones nacionales, que se generen con ocasión al presente contrato los cuales serán objeto de deducción de conformidad a la ley. PARÁGRAFO 2. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista el informe de actividades y/o entregables, acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO 3. EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Santa Marta. PARÁGRAFO: DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES. Si a juicio del CONTRATANTE y por necesidades del servicio, EL CONTRATISTA debe desplazarse a otras ciudades para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATANTE le reconocerá y pagará el monto de pasajes y gastos de viaje, en cuantía igual a liquidar para el personal vinculado a la Planta de Personal de Empleados Públicos del SETP, tomando como ingreso base de liquidación el monto de los honorarios pactados en el presente contrato. Los riesgos propios del transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA, quien con la suscripción de este contrato así lo acepta.
GARANTÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

	Para el presente contrato se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de profesional será pagado por el SETP, previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
SUPERVISIÓN:	La supervisión será ejercida por el Gerente General de la Entidad y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de este contrato. El Gerente General podrá designar al Secretario General o a un contratista de la entidad, como apoyo a la supervisión de este. En cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el ordenador del gasto podrá designar o reasumir la supervisión del mismo, sin que ello signifique modificación contractual.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:	De conformidad con la normativa que rige la materia, el CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	A este contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1.993.
SEGURIDAD SOCIAL:	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA está obligado a acreditar la afiliación al sistema de salud y pensión. Dichas afiliaciones deberán estar vigentes y el pago podrá realizarse de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 durante la vigencia del presente contrato, hecho que se constatará con los comprobantes de pago aportados con el informe de actividades mensuales.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: - Firma electrónica en el SECOPII del contrato por parte del CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Para la ejecución de este contrato se requiere: - Expedición de Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. - Expedición y aprobación de pólizas de garantías (Si aplica). - Firma de Acta de Inicio.
DECLARACIÓN	El CONTRATISTA, declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Ana Sofia Daza León	Área Secretaria General	
Revisó	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP SANTA MARTA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales brindando apoyo jurídico a la Gerencia y la Secretaria General, en las actividades propias de dichas dependencias, para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025.

Santa Marta, octubre de 2025



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con ocasión a la puesta en marcha de la operación de “MI BUS”, la cual obedece a un Proyecto de Inversión que pretende satisfacer las necesidades de la administración, en materia de Transporte Público y Movilidad Sostenible resultó necesario que el Distrito de Santa Marta, como máximo accionista de la Sociedad por Acciones Simplificada, SETP Santa Marta, en aras de la materialización de los fines esenciales del estado y de lo convenido en el CONPES 3548 de 2008, suscribió Convenio Interadministrativo con este Ente gestor, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., DE TAL MANERA QUE EL DISTRITO TRANSFIERA LOS RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, LOGÍSTICO Y PLAN DE MEDIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP - EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA".

Dentro de los costos antes planteados se encuentra la contratación directa del personal de apoyo y/o profesionales, que puedan prestar sus servicios dentro de los procesos de gestión llevados por el SETP Santa Marta, desde sus respectivas áreas de conocimiento y/o experticia para cumplir con los objetivos determinados dentro del CONPES 3548 de 2008 que conllevan a la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros.

Actualmente el SETP SANTA MARTA S.A.S., adelanta procesos eficaces y efectivos para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para el Distrito de Santa Marta, entre ellos, la gestión jurídica dentro de las Áreas Secretaría General y Gerencia.

La Secretaria General dentro de la estructura organizacional del SETP, hace parte de los componentes importantes, en la medida que adelanta procesos de apoyo de forma transversal con otras áreas, con la finalidad de cumplir con la misión de la Entidad, en virtud de lo anterior, la Secretaría General como dependencia que garantiza el mejoramiento continuo de la entidad para satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines esenciales del estado, requiere personal idóneo con formación en derecho a fin de que brinde acompañamiento jurídico a la entidad, en especial a la Secretaria General y a la Gerencia, como soporte jurídico en la gestión jurídica, esto es: en los diferentes requerimientos que se alleguen a la entidad así como las actividades relacionadas con la negociación de contratos y convenios tendientes a la explotación colateral de la infraestructura fija y rodante del SETP. Así mismo, constituiría el equipo de trabajo necesario e indispensable para atender las necesidades que surjan en virtud de los procesos que se adelantan.

Aunado a lo anterior, el Ente Gestor no cuenta en la planta de empleos con personal suficiente que puedan suplir la necesidad anteriormente descrita, por lo que se requiere de una persona profesional en el área del derecho, con experiencia relacionada certificada de cuatro (4) años, en la medida que dichas actividades demandan conocimientos donde predominan los factores intelectuales, a fin de que preste apoyo jurídico en los procesos de contratación y en los demás temas concernientes a derecho que se realicen en las áreas de Secretaria General y Gerencia. La oportunidad en la contratación que se planea efectuar garantiza a la entidad poder contar con el apoyo de un profesional idóneo, con la precisión conceptual necesaria mediante conocimientos actualizados y herramientas interpretativas adecuadas para abordar los problemas que se presentan.

2. OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES

Prestación de servicios profesionales brindando apoyo jurídico a la Gerencia y la Secretaria General, en las actividades propias de dichas dependencias, para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.



3.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al SETP: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), Documento CONPES 3548 de 2008 y CONPES 3167 de 2002, estatutos de la sociedad SETP SANTA MARTA S.A.S., Decreto Distrital 470 y 471 de 2009 y Acuerdo Distrital 001 de 2009.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Teniendo en cuenta que la persona a contratar se trata de un Abogado, le aplica la ley 1123 de 2007 y las demás leyes civiles y comerciales vigentes.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, así como las normas civiles y comerciales pertinentes.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El SETP ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el SETP considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con conocimientos en el campo jurídico de la Secretaría General

La prestación del servicio por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con una asesoría que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

En razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es requerida para la estructuración del contrato.

3.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el Anexo N° 1 “*Matriz de Riesgo*”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (...)

Que en el mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013) señala:

(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las



entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y o relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos(...).

Que, en atención a la circular 001 del 2023, expedida por el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, se continuaran realizando los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión de conformidad al análisis realizado en ella.

Atendiendo a que el objeto a contratar es el servicio un Abogado en la Secretaria General del SETP, para que brinde asesoría en las actividades de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

5. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL SETP CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

1. Propuesta
2. Una foto tamaño 3x4, fondo blanco, tipo carnet en formato JPG.
3. Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública - Persona Natural - debidamente firmada y con la información actualizada.
4. Formulario único declaración juramentada de bienes y actividad económica privada persona natural (ley 190 de 1995) *
5. Documento de identidad (contratista - representante legal).
6. Registro mercantil o Certificado de existencia y representación legal cuyo objeto se relacione con el bien/servicio a contratar (Si aplica)
7. Registro Único Tributario RUT (Actualizado).
8. Copia de la libreta militar definida (Hombres menores de 50 años).
9. Copia de la tarjeta profesional, si aplica.
10. Certificación de afiliación a salud en donde especifique que actualmente es activo (no mayor a 1 mes).
11. Certificado de afiliación a pensión (no mayor a 1 mes).
12. Certificación de cuenta bancaria a nombre propio vigente.
13. Certificados academicos.
14. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.



- 15. Certificaciones que acrediten experiencia profesional y/o contrato del SECOP II.
- 16. Examen preocupacional (menor a 3 años a partir de su expedición)
- 17. Certificado de antecedentes fiscales contraloría (no mayor a 1 mes).
- 18. Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría (no mayor a 1 mes).
- 19. Certificado de antecedentes judiciales policía (no mayor a 1 mes).
- 20. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
- 21. Certificado de registro nacional de medidas correctivas (no mayor a 1 mes).
- 22. Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales (no mayor a 1 mes).

Debe resaltarse que los cargos de planta de personal del SETP SANTA MARTA S.A.S. son insuficientes, pues no alcanzan a soportar las necesidades propias de la Entidad para el cumplimiento de sus fines y en especial en la Secretaria General. Conforme a lo expresado, esta dependencia requiere contratar los servicios de una persona natural idónea, con el siguiente perfil:

- 1. Abogado
- 2. Se requieren cuatro (4) años de experiencia para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

EI SETP SANTA MARTA S.A.S. recibió propuesta de ALEJANDRO ALBERTO MANTILLA PINEDA, Abogado.

EXPERIENCIA APORTADA POR EL CONTRATISTA			
Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entidad que certifica	Tiempo de experiencia
20 de septiembre de 2017	07 de noviembre de 2018	DEFENSORIA DEL PUEBLO	1 año, un mes, 18 días
01 de junio de 2019	30 de noviembre de 2022	DEFENSORIA DEL PUEBLO	3 años, 5 meses
04 de diciembre de 2022	30 de junio de 2023	DEFENSORIA DEL PUEBLO	7 meses y 26 días
11 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	DEFENSORIA DEL PUEBLO	20 días
TOTAL EN AÑOS:			5 años 2 meses y 4 días

Analizado el perfil laboral de ALEJANDRO ALBERTO MANTILLA PINEDA, la entidad determinó que es la persona idónea para prestar el servicio de asesoría objeto de esta contratación, atendiendo a su formación académica con conocimiento en las actividades propias de la necesidad que se desea satisfacer.

ALEJANDRO ALBERTO MANTILLA PINEDA, cuenta con experiencia relacionada en la entidad DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SANTA MARTA

Por lo ya señalado, ALEJANDRO ALBERTO MANTILLA PINEDA, es la persona idónea para ejecutar el contrato que pretende suscribirse para apoyar la necesidad expuesta en la Gerencia y la Secretaria General del SETP, atendiendo a sus conocimientos en los temas objeto del contrato.

6. ESTUDIO DEL MERCADO

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.colombiacompra.gov.co se encontró diversos contratos cuyo objeto son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el SETP, de tal razón que el contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.

VIGENCIA	No. De CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR MENSUAL DEL CONTRATO
2024	STM-CPS-055-2024	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	2024N-57 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO DOCUMENTOS DE	\$4.500.000



			LINEAMIENTOS TÉCNICOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	
--	--	--	---	--

Parágrafo 1: No obstante, a lo anterior, para la contratación de prestación de servicios no es necesario haber recibido ofertas puesto que el servicio se contrata de acuerdo con las calidades del futuro contratista.

7. ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

El SETP, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintas personas a fin de apoyar la labor encomendada a la misma entidad, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- 1.Brindar acompañamiento jurídico en los diferentes procesos de Gerencia y Secretaria general.
- 2.Brindar apoyo, seguimiento y respuesta a las diferentes solicitudes o requerimientos allegados al Ente Gestor.
- 3.Proyectar y asesorar en la negociación de contratos y convenios tendientes a la explotación colateral de la infraestructura fija y rodante del SETP.
- 4.Proyectar los documentos que en derecho deba expedir el ente gestor, como actos administrativos y los demás que se requieran para el funcionamiento, implementación y operación del Sistema Estratégico de Transporte Publico.
- 5.Las demás actividades que le sean designadas por el supervisor del contrato y que se relacionen con su objeto contractual.

Además, el contratista deberá:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato;
- b. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del contrato;
- c. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida por éstos, en las condiciones y plazos señalados;
- d. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo;
- e. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles que le sean entregados en virtud del presente contrato;
- f. Entregar al CONTRATANTE la información que maneje con ocasión del contrato, tanto en archivos de computador como físicos, al vencimiento del plazo de ejecución;
- g. Cumplir con las políticas establecidas en el SGI (SG-SST, SGC, MECI y MIPG).
- h. Atender la realización de las auditorías internas de gestión.
- i. Apoyar en la gestión de los planes de mejoramiento que el proceso o la entidad suscriba con los diferentes entes de control interno o externo.

Obligaciones del SETP:

- 1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.



2. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
6. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

9. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. VALOR:

El presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) M/L**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato y el estudio del mercado.

Adicionalmente el valor es consecuente con la idoneidad de **ALEJANDRO ALBERTO MANTILLA PINEDA**.

11. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN:

El tipo de remuneración se considera adecuado para este contrato desde la eficacia, eficiencia y economía del proceso de contratación, puesto que serán:

- Tres (3) pagos por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/L**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar, por concepto de servicios prestados, los cuales se encuentran planeados en el Plan Anual de Adquisiciones. Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad.

PARÁGRAFO 1. El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta deducirá del primer pago el dos (2%) del valor total del contrato correspondiente a la estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Así como, las demás estampillas, impuestos y retenciones nacionales, que se generen con ocasión al presente contrato los cuales serán objeto de deducción de conformidad a la ley.

PARÁGRAFO 2. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista el informe de actividades y/o entregables, acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3. EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

El SETP concurrirá al pago de los honorarios que sean pactados, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, que deberá estar acompañada del informe mensual de actividades, constancia del pago de aportes a seguridad social integral y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.



El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2025.

Que la presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

13. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 *No obligatoriedad de garantías* (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de apoyo, será pagado por el SETP previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.

14. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

La doctora **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, identificado con la C.C. 36.723.898, obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.** en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024, está debidamente facultado para la suscripción del contrato, en virtud del artículo 45 de los estatutos de la sociedad.

En relación con los permisos y licencias para la ejecución del contrato, no son requeridos.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 17 del Decreto 1510 de 2013), en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente.

16. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el punto 1.2.1, se observa que el SETP no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que el SETP cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, con el número de CDP N° 376 del 20 de octubre de 2025 por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) M/L**, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.



18. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

CODIGO	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

19. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato el SETP establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un profesional que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la Gerencia General ejercerá la supervisión del contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Dado en Santa Marta, octubre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente

FIRMADO DIGITALMENTE
SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Ana Sofia Daza León	Área Secretaria General	
Revisó	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



ANEXO DEL NUMERAL (3.4)

El SETP SANTA MARTA S.A.S, de conformidad con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 ,2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.3.1, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 (numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013) y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación así:

MATRIZ DE RIESGOS No. 1

No.	1														
Clase	General						X	Específico							
Fuente	Interna						X	Externa				x			
Etapas	Planeación			Selección			Contratación			Ejecución		x			
Tipo de Riesgos	Económico			Social Político			Operacional			Financiero					
	Regulatorio			De la Naturaleza			Ambiental			Tecnológico					
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede Ocurrir)	Que puede pasar:			Describir lo que puede pasar: que no termine la ejecución del objeto contractual											
	Cómo puede ocurrir:			Describir lo que puede ocurrir: por muerte del contratista, renuncia del contrato, enfermedad grave											
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento		Aquí la entidad debe describir las posibles consecuencias de la ocurrencia del evento: la entidad tendría que realizar un nuevo proceso de contratación, y mientras se hace se atrasarían las actividades													
Probabilidad del Riesgo	Categoría		Descripción de Ocurrencia del Evento					Valoración		Probabilidad					
	Raro		Puede ocurrir excepcionalmente					1							
	Improbable		Puede ocurrir ocasionalmente					2		x					
	Posible		Puede ocurrir cualquier momento futuro					3							
	Probable		Probablemente va a ocurrir					4							
	Casi Cierto		Ocurre en la mayoría de circunstancias					5							
Impacto del Riesgo	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment e pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.								
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)								
	Categoría	Valoración	Insignificante		Menor		Moderado		Mayor		Catastrófico				
			1		2		3		4		5				
	Descripción Criterios – Cualitativa y Monetaria – Mayor Valor						Valoración								
	La mayor valoración de Impacto en el criterio CUALITATIVO es:						1		2	x	3		4		5
	La mayor valoración de Impacto en el criterio MONETARIO es:						1		2	x	3		4		5
	Valoración del Riesgo	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment e pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.							
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)									



			(1%) del valor del contrato	(5%) del valor del contrato				
	Categoría	Valor	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
	Raro	1	2	3	4	5	6	
	Improbable	2	3	4	5	6	7	
	Posible	3	4	5	6	7	8	
	Probable	4	5	6	7	8	9	
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10	
Categoría del Riesgo	Valoración del Riesgo				Categoría del Riesgo		Rango - Σ	
	8, 9 y 10				Riesgo Extremo		8 – 10	
	6 y 7				Riesgo Alto		6 – 7	
	5				Riesgo Medio		5	
	2, 3 y 4				Riesgo Bajo		2 – 4	
¿A quién se le asigna?	Asignación y Tratamiento de los Riesgos						Marc.(X)	
	(a) Evitar el Riesgo, no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas.							
	(b) Transferir el Riesgo a otra entidad quien asume las consecuencias del mismo.							
	(c) Aceptar el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.						x	
	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.							
Tratamiento/Controles implementados		Aquí la entidad debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo enumeradas anteriormente.						
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Improbable	Posible	Probable	Casi Cierto		
	Impacto	Insignificante	Menor	X	Moderado	Mayor	Catastrófico	
	Valoración del riesgo	8, 9 y 10	6 y 7	5	2, 3 y 4	x		
	Categoría	Extremo	Alto	Medio	Bajo	x		
¿Afecta la ejecución del contrato?		¿Afecta la ejecución del contrato?: Marque X en la casilla que considere; En caso de responder SI, explicar el porqué..				SI	NO	x
Persona responsable por implementar el tratamiento		Nombres y Apellidos:		Los coordinadores de cada área				
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Encuestas	Muestreos	Entrevistas	Otros	x		
	Periodicidad ¿Cuándo?	Semanal	Mensual	X	Trimestral	Semestral	Anual	

Tomando como base la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato y una vez analizado dentro de la matriz que antecede se concluye que no existen riesgos graves o fundamentales que puedan afectar la ejecución del contrato o terminar en litigios entre las partes.

FIRMADO DIGITALMENTE
SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 258 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA Y ALEJANDRO ALBERTO MANTILLA PINEDA.

Entre los suscritos a saber, la doctora **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, identificado con la C.C. 36.723.898, obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.** en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para efectos de éste se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ALEJANDRO ALBERTO MANTILLA PINEDA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.85.452.018 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), con base en las siguientes consideraciones previas: **a)** Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta –SETP Santa Marta S.A.S.- requiere la prestación de servicios, considerando la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos que soportan el presente contrato **b)** Que en la actualidad el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta dentro de su Planta de Personal no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios objeto del presente contrato. **c)** Que conforme al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 los Contratos de prestación de servicios “sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados”. **d)** Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **e)** Que los servicios requeridos hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista. **f)** Que **el CONTRATISTA** presentó al **CONTRATANTE**, una propuesta de prestación de servicios, anexando a la misma hoja de vida y los respectivos soportes, documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato como de las obligaciones que de él se deriven. **g)** Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta de servicios presentada, la misma fue objeto de aceptación en los términos y condiciones establecidas. **h)** Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor de este contrato. **i)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:



OBJETO:	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo jurídico a la Gerencia y la Secretaria General, en las actividades propias de dichas dependencias, para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1.Brindar acompañamiento jurídico en los diferentes procesos de Gerencia y Secretaria general. 2.Brindar apoyo, seguimiento y respuesta a las diferentes solicitudes o requerimientos allegados al Ente Gestor. 3.Proyectar y asesorar en la negociación de contratos y convenios tendientes a la explotación colateral de la infraestructura fija y rodante del SETP. 4.Proyectar los documentos que en derecho deba expedir el ente gestor, como actos administrativos y los demás que se requieran para el funcionamiento, implementación y operación del Sistema Estratégico de Transporte Publico. 5.Las demás actividades que le sean designadas por el supervisor del contrato y que se relacionen con su objeto contractual
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato; b. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del contrato; c. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida por éstos, en las condiciones y plazos señalados; d. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo; e. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles que le sean entregados en virtud del presente contrato; f. Entregar al CONTRATANTE, la información que maneje con ocasión del contrato, tanto en archivos de computador como físicos, al vencimiento del plazo de ejecución; g. Cumplir con las políticas establecidas en el SGI (SG-SST, SGC, MECI y MIPG). h. Atender la realización de las auditorías internas de gestión. i. Apoyar en la gestión de los planes de mejoramiento que el proceso o la entidad suscriba con los diferentes entes de control interno o externo.
OBLIGACIONES DEL SETP	• Pagar al CONTRATISTA, el valor convenido en las fechas y forma establecida. • Entregar oportunamente al CONTRATISTA, los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. • Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.

	• Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. • Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato • Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. • Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) M/L , incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 376 del 20 de octubre de 2025, por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) M/L , incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El tipo de remuneración se considera adecuado para este contrato desde la eficacia, eficiencia y economía del proceso de contratación, puesto que serán: • Tres (3) pagos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/L, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar, por concepto de servicios prestados, los cuales se encuentran planeados en el Plan Anual de Adquisiciones. Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad. PARÁGRAFO 1. El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta deducirá del primer pago el dos (2%) del valor total del contrato correspondiente a la estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Así como, las demás estampillas, impuestos y retenciones nacionales, que se generen con ocasión al presente contrato los cuales serán objeto de deducción de conformidad a la ley. PARÁGRAFO 2. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista el informe de actividades y/o entregables, acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO 3. EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y expedición del registro presupuestal. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Santa Marta. PARÁGRAFO: DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES. Si a juicio del CONTRATANTE y por necesidades del servicio, EL CONTRATISTA debe desplazarse a otras ciudades para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATANTE le reconocerá y pagará el monto de pasajes y gastos de viaje, en cuantía igual a liquidar para el personal vinculado a la Planta de Personal de Empleados Públicos del SETP, tomando como ingreso base de liquidación el monto de los honorarios pactados en el presente contrato. Los riesgos propios del transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA, quien con la suscripción de este contrato así lo acepta.
GARANTÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías. Para el presente contrato se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de apoyo a la gestión será pagado por el SETP, previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
SUPERVISIÓN:	La supervisión será ejercida por el Gerente General de la Entidad y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de este contrato. El Gerente General podrá designar al Secretario General o a un contratista de la entidad, como apoyo a la supervisión de este. En cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el ordenador del gasto podrá designar o reasumir la supervisión del mismo, sin que ello signifique modificación contractual.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:	De conformidad con la normativa que rige la materia, el CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	A este contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1.993.
SEGURIDAD SOCIAL:	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA está obligado a acreditar la afiliación al sistema de salud y pensión. Dichas afiliaciones deberán estar vigentes y el pago podrá realizarse de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 durante la vigencia del presente contrato, hecho que se constatará con los comprobantes de pago aportados con el informe de actividades mensuales.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: Firma electrónica en el SECOPII del contrato por parte del CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Para la ejecución de este contrato se requiere:



	1. Expedición de Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. 2. Expedición y aprobación de pólizas de garantías (Si aplica). 3. Firma de Acta de Inicio.
DECLARACIÓN	El CONTRATISTA, declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Ana Sofia Daza León	Area Secretaria General	
Revisó	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



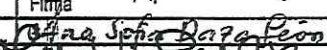
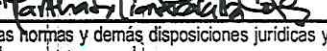
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 257 DE 2025 CELEBRADO ENTRE SANDRA ISABEL BRITTO LINERO QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S. Y JOSE EDUARDO CUELLO CUELLO	
CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.
CONTRATISTA:	JOSE EDUARDO CUELLO CUELLO
VALOR TOTAL:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/L, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
OBJETO:	Prestar sus servicios profesionales para brindar asesoría al área Secretaría General, para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025.
CONTRATO No.	257 DE 2025
RP No.	496 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025

En Santa Marta, el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., se reunieron, La doctora SANDRA ISABEL BRITTO LINERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.723.898, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S., en calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024 y el señor JOSÉ EDUARDO CUELLO CUELLO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: 12.541.533 y actúa en calidad de Contratista, para dar inicio al contrato en mención.

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron:


SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente


JOSE EDUARDO CUELLO CUELLO
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofia Daza León	Area Secretaria General	
Revisó:	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 258 DE 2025
CELEBRADO ENTRE SANDRA ISABEL BRITTO LINERO, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN
LEGAL DE LA SOCIEDAD SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S. Y ALEJANDRO ALBERTO
MANTILLA PINEDA

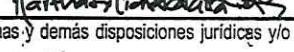
CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.
CONTRATISTA:	ALEJANDRO ALBERTO MANTILLA PINEDA
VALOR TOTAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/L, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo jurídico a la gerencia y la secretaria general, en las actividades propias de dichas dependencias, para fortalecimiento institucional del sistema estratégico de transporte público de santa marta, en el marco del convenio interadministrativo CI-001893-2025.
CONTRATO No.	258 DE 2025
RP No.	501 del 21 de octubre de 2025
FECHA DE INICIACIÓN	21 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025

En Santa Marta, el día veintiuno (21) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., se reunieron, la doctora SANDRA ISABEL BRITTO LINERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.723.898, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S., en calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y el señor ALEJANDRO ALBERTO MANTILLA PINEDA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 85.452.018 y actúa en calidad de contratista, para dar inicio al contrato en mención.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron:


SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente


ALEJANDRO ALBERTO MANTILLA PINEDA
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Ana Sofia Daza León	Area secretaria general	
Revisó	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Diseño Turístico, Cultural e Histórico

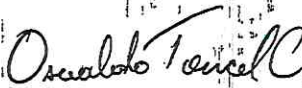


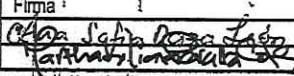
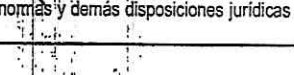
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 276 DE 2025 CELEBRADO ENTRE SANDRA ISABEL BRITTO LINERO, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S. Y OSVALDO RAFAEL TONCEL COTES.	
CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.
CONTRATISTA:	OSVALDO RAFAEL TONCEL COTES
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000.00), incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área de operaciones para el seguimiento al componente de equipos a bordo de los autobuses para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.
CONTRATO No.	276 DE 2025
RP N°	517 del 23 de octubre de 2025
FECHA DE INICIACIÓN	23 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025

En Santa Marta, el día veintitrés (23) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., se reunieron, la doctora SANDRA ISABEL BRITTO LINERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.723.898, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S., en calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 del 13 de junio de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y el señor OSVALDO RAFAEL TONCEL COTES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 85.472.292 y actúa en calidad de contratista, para dar inicio al contrato en mención.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron:


SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente


OSVALDO RAFAEL TONCEL COTES.
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana Sofía Daza León	Area Secretaría General	
Revisó:	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.

Control de Legalidad a Contratos

Contratos: Seleccione el contrato de la siguiente tabla para que aparezcan Eventos de este.

Copy Excel Print

Ver 5 registros

Buscar

CÓDIGO CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	TIPO CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO CAUSAL	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
PS021	2025	(85457588) CARLOS ALBERTO IGUARAN VERGARA	Contratista	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 11.340.000	2025/02/28	12	12	100.0 %
PS022	2025	(85155295) EDGARDO NIEVES PALACIOS	Contratista	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 8.670.000	2025/02/28	12	12	100.0 %
PS023	2025	(1083014779) DIANA CAROLINA NOGUERA RESTREPO	Contratista	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 5.200.000	2025/02/28	12	12	100.0 %
PS024	2025	(57297745) VIVIANA JAMES ROMERO	Contratista	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 6.333.333	2025/02/28	12	12	100.0 %
PS025	2025	(64696250) ANA MARIA MONSALVE MENDOZA	Contratista	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	\$ 7.500.000	2025/02/28	12	12	100.0 %

Mostrando 21 hasta 25 de 234 registros

Búsqueda avanzada	
TODOS	
PENDIENTES D...	
BORRADOR	
PUBLICADO	
LISTOS PARA E...	
EN EVALUACIÓN	
INFORME DE SE...	
CANCELADOS	

Mis procesos	Últimos modificados
PS293-2025 Contratación directa U.C. GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN Prestar sus servicios de apoyo a la gestión al área de operaciones, para el fortalecimiento institucional del Si... Fecha límite: Publicado: 27/10/2025 3:29 PM	ADJUDICADO 0
PS284-2025 Contratación directa U.C. GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN Prestar sus servicios de apoyo a la gestión documental dentro del área administrativa, para el fortalecimiento... Fecha límite: Publicado: 27/10/2025 1:22 PM	ADJUDICADO 0
PS290-2025 Contratación directa U.C. GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN Prestación de servicios profesionales para apoyar al área de sistemas de la gestión administrativa, para el fo... Fecha límite: Publicado: 27/10/2025 12:43 PM	ADJUDICADO 0
PS289-2025 Contratación directa U.C. GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN Prestar sus servicios profesionales al área de comunicaciones, en la redacción de contenido para las redes s... Fecha límite: Publicado: 27/10/2025 9:55 AM	ADJUDICADO 0
PS286-2025 Contratación directa U.C. GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN Prestación de servicios profesionales para liderar el proceso en el área de Comunicaciones, para el fortaleci... Fecha límite: Publicado: 27/10/2025 8:29 AM	ADJUDICADO 0
PS271-2025 Contratación directa U.C. GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN Prestación de sus servicios profesionales para apoyar el área jurídica de Operaciones y Gestión Predial y Re... Fecha límite: Publicado: 24/10/2025 11:01 AM	ADJUDICADO 0
PS274-2025 Contratación directa U.C. GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN Prestación de sus servicios profesionales para ejercer la defensa judicial para el fortalecimiento institucional ... Fecha límite: Publicado: 23/10/2025 9:33 PM	ADJUDICADO 0
PS276-2025 Contratación directa U.C. GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN prestación de servicios de apoyo a la gestión al área de operaciones para el seguimiento al componente de ... Fecha límite: Publicado: 23/10/2025 2:38 PM	ADJUDICADO 0
PS265-2025 Contratación directa U.C. GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN Prestación de sus servicios profesionales para apoyar las áreas jurídicas de Operaciones y Gestión Predial d... Fecha límite: Publicado: 23/10/2025 1:27 PM	ADJUDICADO 0
PS277-2025 Contratación directa U.C. GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN Prestación de servicios como profesional especializado para brindar acompañamiento jurídico al área de ope... Fecha límite: Publicado: 23/10/2025 12:31 PM	ADJUDICADO 0
PS268-2025 Contratación directa U.C. GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	ADJUDICADO 0

Acciones

Resultados: 20



Seleccione un proceso

CIRCULAR No. CI 004 2025

PARA: Contratistas de las Áreas de Presupuesto, Gestión Contractual, Gestión Financiera y Tesorería
DE: Gerencia del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta
FECHA: 24 de octubre de 2025

ASUNTO: Lineamientos para la Rendición y Control de Legalidad de la Información en el Sistema SIA Observa.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las disposiciones que regulan la rendición de cuentas ante los organismos de control fiscal, y con el propósito de fortalecer los mecanismos de gestión, transparencia y control en el Sistema de Información y Análisis – SIA Observa, se establecen los siguientes procedimientos y lineamientos internos aplicables a todas las dependencias involucradas en la administración de la información presupuestal, financiera y contractual.

I. PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN EN SIA OBSERVA

1. Registro de información presupuestal:

El Área de Presupuesto deberá realizar la actualización mensual de los rubros presupuestales, así como registrar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondientes a los procesos de contratación del mes en curso.

Esta información deberá ser cargada completa y correctamente en el sistema SIA Observa, a más tardar el último día de cada mes antes de las 11:59 p.m.

Ejemplo: La información correspondiente a septiembre deberá registrarse hasta el 30 de septiembre, antes de las 11:59 p.m.

2. Registro de contratos:

El Área de Gestión Contractual deberá registrar cada contrato en el sistema, incorporando la información del contratista, supervisor, rubro presupuestal, CDP y RP, así como cargar los documentos soporte de las fases precontractual y contractual.

3. Verificación de contratos:

Una vez completado el registro de la totalidad de los contratos del mes, el Área de Gestión Contractual deberá verificar la información registrada en la fase contractual, asegurando que todos los datos y documentos sean correctos y estén debidamente cargados.

4. Marcación de contratos:

Posteriormente, el Área de Gestión Contractual deberá marcar los contratos correspondientes al mes objeto de rendición, una vez verificada la totalidad de la información.

5. Rendición de contratos:

Después de la marcación, el Área de Gestión Contractual deberá seleccionar y rendir los contratos marcados en el periodo correspondiente dentro del sistema SIA Observa.



DISPOSICIONES FINALES DEL PROCEDIMIENTO:

- Cada área es responsable del cumplimiento de sus obligaciones dentro del proceso de rendición.
- No es deber de otras dependencias recordar o solicitar el cumplimiento de dichas obligaciones.
- La rendición ante la Contraloría a través del sistema SIA Observa es mensual, con plazos estrictos e improrrogables.
- El incumplimiento de los plazos u obligaciones podrá generar sanciones administrativas y pecuniarias por parte del ente de control, las cuales recaerán sobre la Gerente de la Entidad.

Por lo tanto, se solicita el mayor compromiso y responsabilidad institucional en el cumplimiento oportuno de este procedimiento.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN – CONTROL DE LEGALIDAD EN SIA OBSERVA

1. Documentos precontractuales:

El Área de Gestión Contractual será responsable de crear las carpetas digitales de los contratistas, incluyendo todos los documentos precontractuales de cada proceso.

Una vez organizadas las carpetas, deberá realizar el cargue completo de estos documentos en el sistema SIA Observa dentro del plazo establecido para la rendición mensual.

2. Documentos contractuales:

2.1. Etapa de registro de contratación:

El Área de Gestión Contractual deberá elaborar las carpetas digitales con los documentos contractuales correspondientes a cada contratista en la etapa de "Registro de Contratación", y posteriormente efectuar su cargue en el sistema.

2.2. Etapa de documentos de ejecución:

2.2.1. El Área de Gestión Financiera deberá, de manera mensual, elaborar las carpetas digitales con los documentos debidamente separados de la etapa de ejecución correspondientes a cada contratista.

Estas carpetas deberán contener:

- Informes de actividades
- Informes de supervisión
- Cuentas de cobro o facturas
- Órdenes de pagos
- Comprobantes de egresos correspondientes

- ✓ El Área de Gestión financiera deberá enviar al Área de Gestión Contractual, los siguientes documentos: (Informes de actividades, informes de supervisión, cuentas de cobro o facturas y órdenes de pagos) a más tardar el último día de cada mes antes de las 11:59 p.m.

Ejemplo: La información correspondiente al mes de septiembre deberá enviarse hasta el 30 de septiembre, antes de las 11:59 p.m.



- ✓ En cuanto a los comprobantes de egresos deberán ser enviados por el Área de Tesorería al Área de Gestión de Contratación entre los días 7 y 8 del siguiente mes correspondiente a la rendición.

Ejemplo: Mes correspondiente a la rendición: (septiembre) Fecha de envío: (días 7 y 8 del mes de octubre)

Una vez completadas las carpetas, el Área de Gestión Contractual será la encargada de realizar el cargue de los documentos al sistema SIA Observa.

El Área de Gestión Financiera y el Área de Tesorería deberán garantizar que las carpetas se mantengan actualizadas, alimentando mensualmente los soportes de ejecución según los pagos realizados.

Ejemplo: Si un contrato tiene una duración de cinco (5) meses y contempla cinco pagos, deberán cargarse mensualmente los documentos correspondientes a cada pago, asegurando que el proceso permanezca al día.

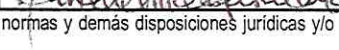
DISPOSICIONES FINALES DEL PROCEDIMIENTO:

- Las áreas de Gestión Contractual, Gestión Financiera y Tesorería deberán mantener el control de legalidad al 100% en el sistema SIA Observa.
- El incumplimiento de este procedimiento podrá generar sanciones administrativas y pecuniarias que recaerán sobre la Gerente de la Entidad.

Se agradece el compromiso, responsabilidad y cumplimiento oportuno de las obligaciones descritas.

Atentamente,


SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente SETP Santa Marta

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofía Daza León	Área Secretaria General	
Revisó:	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.



CONSTANCIA DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.

CERTIFICA

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de **LUIS ALEJANDRO MORA LAPERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.083.019.317, cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DICHA DEPENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-001893-2025.**

NOTA: Multas contravencionales: Se encuentra sin multas que genere prohibición a contratar.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, octubre de 2025.

FIRMADO DIGITALMENTE
MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Ana Sofia Daza León	Área Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



CONSTANCIA DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.

CERTIFICA

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de **YINETH LILIANA DUARTE BORNACHERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.083.007.439, cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en **LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ÁREAS JURÍDICAS DE OPERACIONES Y GESTIÓN PREDIAL DE REASENTAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-001893-2025.**

NOTA: Multas contravencionales: Se encuentra sin multas que genere prohibición a contratar.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, octubre de 2025.

FIRMADO DIGITALMENTE
MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofía Daza León	Área Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			



Santa Marta, 24 de octubre de 2025

Señor(a):
CARLOS ALBERTO IGUARAN VERGARA
Contratista **SETP SANTA MARTA S.A.S.**
Ciudad.

Ref.: Designación de actividad de apoyo a la supervisión.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado(a) para ejercer actividades de apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios relacionados así:

CONTRATO N°	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO
271 DE 2025	24 de octubre de 2025	JAIR DAVID DIAZ GRANADOS CORREDOR	Prestación de sus servicios profesionales para apoyar el área jurídica de Operaciones y Gestión Predial y Reasentamiento del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta., para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.

Agradezco ejercer las actividades de apoyo a la supervisión en los términos legalmente previstos. Igualmente, le solicito informar a cada contratista relacionado sobre la presente designación.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

FIRMADO DIGITALMENTE
MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofía Daza León	Área Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

Santa Marta, 21 de octubre de 2025

Señor(a):
AYMER ALBERTO LOPESIERRA PALACIO
Contratista **SETP SANTA MARTA S.A.S.**
Ciudad.

Ref.: Designación de actividad de apoyo a la supervisión.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado(a) para ejercer actividades de apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios relacionados así:

CONTRATO N°	FECHA	CONTRATISTA	OBJETO
263 DE 2025	21 de octubre de 2025	EDGARDO JOSE NIEVES PALACIO	Prestación de servicios profesionales para liderar el área ambiental de la Gestión Técnica de Infraestructura, bajo los lineamientos del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Transporte para el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Santa Marta, para el fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CI-001893-2025.

Agradezco ejercer las actividades de apoyo a la supervisión en los términos legalmente previstos. Igualmente, le solicito informar a cada contratista relacionado sobre la presente designación.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

FIRMADO DIGITALMENTE
MARTHA LILIANA PERALTA COTES
Secretaria General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Sofía Daza León	Área Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			

CUENTA DE COBRO No. 008– 2025

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA S.A.S

N.I.T. 900 342 579-4

DEBE A:

ANA SOFIA DAZA LEÓN
C.C No. 1.004.462.454 de Barranquilla

LA SUMA DE (\$ 3.000.000) M/C

(TRES MILLONES DE PESOS)

Por concepto de prestar al SETP Santa Marta S.A.S., sus servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria General para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025, correspondientes a los días entre el 21/10/2025 al 31/10/2025 de acuerdo con el contrato No. 238 de 2025.

Nota: Tener en cuenta el Art. 383 del Estatuto Tributario
Dado en Santa Marta a los 29 días del mes de octubre de (2025).

Cordialmente,

Ana Sofia Daza León

ANA SOFIA DAZA LEÓN
C.C No. 1.004.462.454 de Barranquilla

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004462454		DAZA LEON ANA SOFIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 26 #30-44	SANTA MARTA-MAGDALENA	3005976995	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-09	1853965915	9492363082	I	2025/10/14	2025/10/15	NEQUI	\$413,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																															
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)																															
1	CC	1004462454	DAZA ANA																	25-14	30	EP5002	30		0	14-23	30	0.522%	0	No	
Total		Afiliados(1)																													

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004462454		DAZA LEON ANA SOFIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 26 #30-44	SANTA MARTA-MAGDALENA	3005976995	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-09	1853965915	9492363082	I	2025/10/14	2025/10/15	NEQUI	\$413,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$200	\$0	\$228,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$200	\$0	\$228,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$100	\$0	\$7,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,500	\$100	\$0	\$7,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$200	\$0	\$178,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$178,000	\$200	\$0	\$178,200
TOTAL				1	\$413,300	\$500	\$0	\$413,800

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 368

Vigencia Fiscal 2025

Fecha : 20/10/2025
Documento
Vigente Hasta : 31/12/2025
Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL
Ordenador : 36723898 Sandra Isabel Britto Linero
Doc.Soporte : 2 - Requerimiento de CDP **Nro.** **Fecha Doc.Soporte:** 20/10/2025
Concepto : Prestación de servicios al área jurídica de la Secretaria General para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de transporte Público de Santa marta, en el marco del convenio interadministrativo CI-001893-2025.

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1309- Convenio Interadministrativo Distrito de Santa Marta	1-SETP	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.0.02 - Bancos	2408-Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	240800100-Pasajeros que se movilizan en medios de transporte sostenibles	2025000000 32302	9.000.000,00
							9.000.000,00

Solicitado por : Secretaria General



Sandra Isabel Britto Linero
Gerente

Elaboro: SANDRA ISABEL BRITO LINERO

Fecha Documento : 21/10/2025

Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

Concepto : Prestación de servicios al área jurídica de la Secretaria General para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de transporte Público de Santa marta, en el marco del convenio interadministrativo CI-001893-2025.

Ordenador : 36.723.898 Sandra Isabel Britto Linero

Tercero : **1.004.462.454-8 ANA SOFIA DAZA LEON**

Doc.Soporte : 0 -

Nro.

Fecha

Doc.Soporte:

Tipo Contrato : 1 - Prestación de Servicios

Nro. PS238-2025

Fecha Contato: 21/10/2025

Nro. CDP : 368

Valor : 9.000.000,00

NUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$9.000.000,00)

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1309- Convenio Interadministrativo Distrito de Santa Marta	1-SETP	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.0.02 - Bancos	2408-Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	240800100-Pasajeros que se movilizan en medios de transporte sostenibles	2025000000 32302	9.000.000,00
							9.000.000,00

Tipo Documento : L-8

Número : 1033

CUENTAS CONTABLES

Cuenta	Detalle del Concepto	Tar./ %	Valor Débito	Valor Crédito	Valor Base	CC	SCC
9915900000	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB		9.000.000,00	-		670	
9390130600	CONVENIOS DISTRITO		-	9.000.000,00		670	
	TOTALES		9.000.000,00	9.000.000,00			


Sandra Isabel Britto Linero
Gerente

Elaboró: CORREA QUIROZ CHRISTIAN RAFAEL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 238 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA Y ANA SOFIA DAZA LEÓN.

Entre los suscritos a saber, la doctora **SANDRA ISABEL BRITTO LINERO**, identificado con la C.C. 36.723.898, obra en nombre y representación legal de la sociedad **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.** en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 de junio 13 de 2024, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de éste se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ANA SOFIA DAZA LEÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1.004.462.454 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013), con base en las siguientes consideraciones previas: **a)** Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta –SETP Santa Marta S.A.S.- requiere la prestación de servicios, considerando la justificación de la necesidad planteada en los estudios previos que soportan el presente contrato **b)** Que en la actualidad el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta dentro de su Planta de Personal no cuenta con personal suficiente para prestar los servicios objeto del presente contrato. **c)** Que conforme al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 los Contratos de prestación de servicios *“sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados”*. **d)** Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **e)** Que los servicios requeridos hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista. **f)** Que **el CONTRATISTA** presentó al **CONTRATANTE**, una propuesta de prestación de servicios, anexando a la misma hoja de vida y los respectivos soportes, documentos con los cuales se procedió a acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia que se requieren para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato como de las obligaciones que de él se deriven. **g)** Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la propuesta de servicios presentada, la misma fue objeto de aceptación en los términos y condiciones establecidas. **h)** Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor de este contrato. **i)** Que, habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:



OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria General para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Proyectar respuestas de requerimientos o solicitudes, elaborar certificaciones contractuales y suministrar información solicitada a la Secretaria General del SETP. 2. Apoyar en la elaboración, proyección y modificaciones de los contratos del SETP. 3. Apoyar en el cargue de información en las distintas plataformas (SECOP II y SIA Observa) en lo concerniente a los procesos de contratación de la entidad. 4. Apoyar en la elaboración de los informes SIA Observa Contraloría. 5. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el presente contrato; b. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del contrato; c. Suministrar al supervisor del contrato la información requerida por éstos, en las condiciones y plazos señalados; d. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo; e. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles que le sean entregados en virtud del presente contrato; f. Entregar al CONTRATANTE, la información que maneje con ocasión del contrato, tanto en archivos de computador como físicos, al vencimiento del plazo de ejecución; g. Cumplir con las políticas establecidas en el SGI (SG-SST, SGC, MECI y MIPG). h. Atender la realización de las auditorías internas de gestión. i. Apoyar en la gestión de los planes de mejoramiento que el proceso o la entidad suscriba con los diferentes entes de control interno o externo.
OBLIGACIONES DEL SETP	• Pagar al CONTRATISTA, el valor convenido en las fechas y forma establecida. • Entregar oportunamente al CONTRATISTA, los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. • Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. • Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. • Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato • Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato. • Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.



VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) M/L, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar .
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 368 de fecha 20 de octubre de 2025, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) M/L , incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar
FORMA DE PAGO:	El tipo de remuneración se considera adecuado para este contrato desde la eficacia, eficiencia y economía del proceso de contratación, puesto que serán: Tres (3) pagos por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M/L, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar, por concepto de servicios prestados, los cuales se encuentran planeados en el Plan Anual de Adquisiciones. Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad PARÁGRAFO 1. El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta deducirá del primer pago el dos (2%) del valor total del contrato correspondiente a la estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Así como, las demás estampillas, impuestos y retenciones nacionales, que se generen con ocasión al presente contrato los cuales serán objeto de deducción de conformidad a la ley. PARÁGRAFO 2. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista el informe de actividades y/o entregables, acta de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO 3. EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y expedición del registro presupuestal. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Santa Marta. PARÁGRAFO: DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES. Si a juicio del CONTRATANTE y por necesidades del servicio, EL CONTRATISTA debe desplazarse a otras ciudades para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATANTE le reconocerá y pagará el monto de pasajes y gastos de viaje, en cuantía igual a liquidar para el personal vinculado a la Planta de Personal de Empleados Públicos del SETP, tomando como ingreso base de liquidación el monto de los honorarios pactados en el presente contrato. Los riesgos propios del transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA, quien con la suscripción de este contrato así lo acepta.
GARANTÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.



	Para el presente contrato se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de apoyo a la gestión será pagado por el SETP, previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
SUPERVISIÓN:	La supervisión será ejercida por el Gerente General de la Entidad y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de este contrato. El Gerente General podrá designar al Secretario General o a un contratista de la entidad, como apoyo a la supervisión de este. En cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el ordenador del gasto podrá designar o reasumir la supervisión del mismo, sin que ello signifique modificación contractual.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:	De conformidad con la normativa que rige la materia, el CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	A este contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1.993.
SEGURIDAD SOCIAL:	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA está obligado a acreditar la afiliación al sistema de salud y pensión. Dichas afiliaciones deberán estar vigentes y el pago podrá realizarse de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 durante la vigencia del presente contrato, hecho que se constatará con los comprobantes de pago aportados con el informe de actividades mensuales.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: - Firma electrónica en el SECOPII del contrato por parte del CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Para la ejecución de este contrato se requiere: - Expedición de Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. - Expedición y aprobación de pólizas de garantías (Si aplica). - Firma de Acta de Inicio.
DECLARACIÓN	El CONTRATISTA, declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.



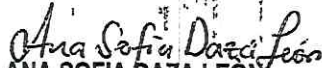


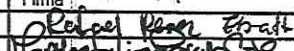
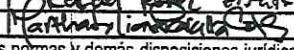
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 238 DE 2025 CELEBRADO ENTRE SANDRA ISABEL BRITTO LINERO QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S. Y ANA SOFIA DAZA LEÓN.	
CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.
CONTRATISTA:	ANA SOFIA DAZA LEÓN
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) M/L, incluido los impuestos Nacionales y Distritales, además de las estampillas a las que haya lugar.
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaria General para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI- 001893-2025.
CONTRATO No.	238 DE 2025
RP N°	491 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025

En Santa Marta, el día veintiuno (21) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S., se reunieron, la doctora SANDRA ISABEL BRITTO LINERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.723.898, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S., en calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Distrital N° 487 del 13 de junio de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y la señora ANA SOFIA DAZA LEÓN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.004.462.454 y actúa en calidad de contratista, para dar inicio al contrato en mención.

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron:


SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente


ANA SOFIA DAZA LEÓN
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Rafael José Pérez Ebratt	Asesor Área Secretaria General	
Revisó:	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaría General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8476967

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

1 día de tiempo transcurrido (21/10/2025 9:32:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

PS238-2025

Objeto del contrato

Prestación de servicios de apoyo a la gestión al área jurídica de la Secretaría General para fortalecimiento institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, en el marco del Convenio Interadministrativo CI-001893-2025.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

71 Días

Fecha de inicio de contrato

-

Fecha de terminación del contrato

31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No *

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

SETP SANTA MARTA S.A.S.

COLOMBIA, Santa Marta

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

ANA SOFIA DAZA LEON

COLOMBIA, Santa Marta

Número de documento 1004462454

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANA SOFIA DAZA LEON			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

ANA SOFIA DAZA LEON

Fecha de aprobación:

21/10/2025 9:37:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

Sandra Isabel Britto Linero

Fecha de aprobación:

21/10/2025 10:32:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8476967
Proveedor ANA SOFIA DAZA LEON
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 30 # 54A-21 MAMATOCO
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección CALLE 30 # 54A-21 MAMATOCO
Código postal
Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 30 # 54A-21 MAMATOCO	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS	1,00	UN	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO ANA SOFIA DAZA LEON 238.pdf	CONTRATO ANA SOFIA DAZA LEON 238.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Sandra Isabel Britto Linares	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	36723898	Guardar y notificar
Supervisor	Sandra Isabel Britto Linares	 Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	36723898	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento [Guardar y notificar](#)

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Sandra Isabel Britto Linero	1 día de tiempo transcurrido (21/10/2025 10:32:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sandra Isabel Britto Linero
Ordenador del Gasto	Sandra Isabel Britto Linero	1 día de tiempo transcurrido (21/10/2025 10:32:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sandra Isabel Britto Linero

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalias - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☐ Sí ☒ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

**Otros Recursos (Especie,
Privados, Cooperación, Propios
Entidades Autónomas)**

☒ Sí ☐ No *

9.000.000

Total 9.000.000

9.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	368	CDP	No se ha iniciado	9.000.000 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

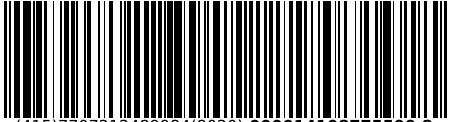
Saldo de compromisos CDP

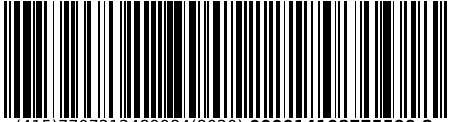
Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141087755998			
				 (415)7707212489984(8020) 000014108775599 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 0 4 4 6 2 4 5 4		8		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 0 4 4 6 2 4 5 4			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Atlántico 0 8		Barranquilla 0 0 1	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
DAZA		LEON		ANA		SOFIA	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
FREZAL OCEAN							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Magdalena 4 7		Santa Marta 0 0 1			
41. Dirección principal							
DG 31 15 46 BRR SAN PEDRO ALEJANDRINO							
42. Correo electrónico sadaza@uninorte.edu.co							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
		3 0 0 5 9 7 6 9 9 5					
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
5 6 1 9 2 0 2 2 1 2 2 6		6 9 1 0 2 0 2 2 1 1 1 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA			
				985. Cargo			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 2 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141087755998			
				 (415)7707212489984(8020) 000014108775599 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 0 4 4 6 2 4 5 4		8		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. 5 6 1 9					
162. Nombre del establecimiento FREZAL OCEAN							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Magdalena 4 7		Santa Marta 0 0 1					
165. Dirección CL 29 15 100 LC 255 CC OCEAN MALL							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
2 6 3 5 7 8				2 0 2 2 1 2 1 2			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3 0 1 4 8 8 5 0 7 7							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

Certificación Bancaria

Martes, 14 de octubre de 2025

SETP

Bancolombia S.A. se permite informar que ANA SOFIA DAZA LEON identificado(a) con CC 1004462454, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	77900051754	2019-08-09	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

STAMARTA, Octubre 14 de 2025

Señora:

DAZA LEON ANA SOFIA

CC. 1004462454CL 26 30 44 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 2 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ot	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
DAZA LEON ANA SOFIA	1004462454	C	Ene-2-2022	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ANA SOFIA DAZA LEON	1004462454	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

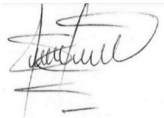
NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA SOFIA DAZA LEON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1004462454**, se encuentra afiliado/a desde **04/02/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA